

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE HACIENDA	<b>PARTIDA</b>	08
<b>SERVICIO</b>	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO	<b>CAPÍTULO</b>	16

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>• Informes de indicios de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Nivel de Cumplimiento de los tiempos de respuesta de 10 días hábiles a consultas del Ministerio Público (MP) sobre investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con respecto al total de consultas respondidas al MP en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((N° de consultas del Ministerio Público respondidas dentro de 10 días hábiles /N° total de consultas del Ministerio Público respondidas por la Unidad de Análisis Financiero en el año t)*100)</p>	86.46 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	95.00 %	97.14 %	25%	<p><u>Reportes/Informes</u> Registro de Oficios de respuesta al Ministerio Público correspondientes al período respectivo</p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Fiscalización del cumplimiento de la normativa	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de fiscalizaciones in situ realizadas a entidades obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) durante el año t respecto al universo total de entidades obligadas a informar a la UAF vigentes en el año (t-1).</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Número entidades obligadas a informar a la UAF fiscalizadas en el año t/Número total entidades obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100)</p>	1.80 %	2.07 %	1.98 %	0.60 %	1.90 %	1.94 %	25%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Archivo electrónico de registro de las fiscalizaciones realizadas</p>	2
•Sistema nacional de prevención, detección y persecución del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de entidades con convenios de colaboración y cooperación vigentes en el año t respecto al total de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Nº de entidades del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con convenios vigentes en el año t/Nº de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1)*100)</p>	30 %	30 %	31 %	31 %	31 %	33 %	25%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Documentos legales correspondientes a los convenios suscritos</p>	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Difusión de información de carácter público	<u>Eficacia/Producto</u>  Porcentaje de entidades capacitadas en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo pertenecientes a sectores obligados a informar a la UAF respecto al total de entidades obligadas a informar a la UAF vigentes en el año (t-1)  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Número de entidades obligadas a informar a la UAF, que participan en actividades de capacitación en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo realizadas en el año t /Número total entidades obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100)	13 %	6 %	6 %	6 %	8 %	10 %	25%	<u>Formularios/Fichas</u> Registro de Asistencia a actividades de capacitación efectuadas en el año t	4

Notas:

1.-El tiempo de respuesta se medirá como la suma de los días hábiles entre la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero y la fecha de respuesta del oficio reservado. Considerando este tiempo de respuesta se determinará las consultas que cumplen con el estándar de 10 días hábiles. El número total de consultas respondidas dependerá del número de consultas recibidas del Ministerio Público.

2.-El objetivo de este indicador es realizar fiscalizaciones in situ a las entidades obligadas a informar a la UAF que permitan verificar el cumplimiento de la Ley N°19.913 y de la normativa específica emitida por la UAF para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en nuestro país. Las fiscalizaciones contemplan la evaluación de los sistemas de prevención con los que cuentan las entidades obligadas a informar, generando observaciones, si es pertinente, que permitan a las entidades obligadas mejorar su protección frente a la comisión de estos delitos. Para el denominador de este indicador se considerará el número total de entidades obligadas por ley a reportar a la UAF que se encuentren vigentes al término del año anterior.

3.-Los convenios de colaboración vigentes son los convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas que la UAF suscribe en el uso de las facultades establecidas por ley y que se encuentran plenamente operativos. En el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo participan el Banco Central, Ministerios del Interior, Hacienda y de Relaciones Exteriores; el Servicio de Impuestos Internos; las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Casinos de Juego y de Pensiones; el Servicio Nacional de Aduanas y el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Polla Chilena de Beneficencia e Icare, Unisersidad de Santiago de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, quienes junto con los 36 sectores económicos de entidades supervisadas por la UAF, compuestos por personas naturales y jurídicas, dan forma al sistema nacional, en el cual la cooperación público-privada es esencial. Asimismo, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en coordinación con el Ministerio Público (MP) ejercen las facultades investigativas y persecutorias en materia criminal, que, en caso de tener como resultado la acreditación de un delito son sancionados por el Poder Judicial.

4.-Las entidades obligadas a informar a la UAF son las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, según lo que establece el artículo N°3 de la Ley N°19.913. Las entidades a obligadas a informar vigentes son las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades supervisadas de la UAF.